

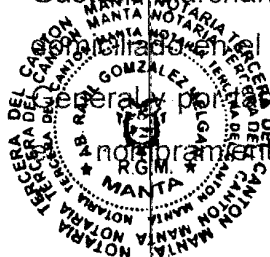
COPIA

2013-13-08-03-P-1.728.-

REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL: OTORGA LA COMPAÑÍA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día jueves nueve de Mayo del año dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, Comparece, el señor **MARCO GUSTAVO MARCHAN VELEZ**, en calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA., según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, la cual procede a celebrarla por sus propios derechos, me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: Señor Notario: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase agregar una de reforma de estatuto y cambio de objeto social de la compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de reforma del estatuto y cambio de objeto social de la compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA, el señor Marco Gustavo Marchan Vélez, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Manta Provincia de Manabí, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con su nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se



incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- **Uno.-** La compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA, se constituye con fecha 28 de septiembre de 2006, según consta de la escritura pública otorgada ante el señor Ab. Raul González Melgar, Notario Tercero del Cantón Manta, aprobada mediante resolución número 06.P.DIC476, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, con fecha 10 de octubre 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, con fecha 12 de Octubre de 2006, bajo el número 652, Repertorio 2.486, con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (400 USD), con domicilio en la ciudad de Manta, y duración de 50 años. **Dos.-:**

DECLRACIONES.- El señor Marco Gustavo Marchan Vélez, en calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: **PRIMERA.-** Que de conformidad con la resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA.LTDA, efectuada el día 14 de Diciembre del 2012, se aprobó por unanimidad: 1) Reformar el Estatuto Social y cambio de objeto de la compañía; 2) Reforma el Estatuto social de la compañía e incorporar los artículos y disposiciones número: TREINTA Y SEIS, TREINTA Y SIETE, TREINTA Y OCHO, TREINTA Y NUEVE. **SEGUNDA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por lo expuesto en la declaración primera se produce a reformar el **ARTICULO TRES del Estatuto** que dirá: OBJETO.- "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Se incorpora los artículos y disposiciones: **ARTICULOS TREINTA Y SEIS.-** Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y

E LA

El presidente a la hora arriba indicada declara instalada la Junta General Universal de accionistas, y por acuerdo unánime se resuelve tratar los siguientes puntos del orden del día:

2°.- Reforma del estatuto social de la compañía e incorporación del articulado y disposiciones números: TREINTA Y SEIS, TREINTA Y SIETE, TREINTA Y OCHO, TREINTA Y NUEVE.

Se inicia el trámite de orden del día:

- 1.- En cuanto al primer punto, los comparecientes por unanimidad acuerdan la modificación del objeto social de la compañía en virtud del cambio de actividad de la misma, por lo que en adelante **el ARTICULO TRES dirá: OBJETO.-** "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".
- 2.- En cuanto al segundo punto, los comparecientes por unanimidad acuerdan se incorpore al Estatuto el siguiente articulado con sus disposiciones:

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen título de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

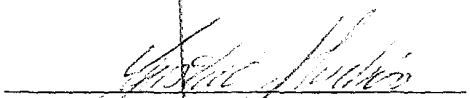
ARTICULO TREINTA Y SIETE- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y demás actividades de tránsito y transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito.

ARTICULO TREINTA Y OCHO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

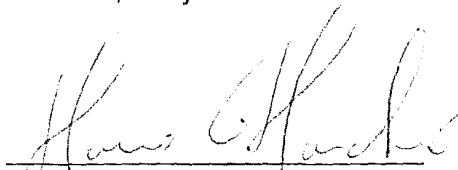
ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplirse además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Se autoriza al Gerente General a suscribir la correspondiente escritura de Reforma Estatutaria, así como a realizar cuanto trámite sea necesario para llevar a efecto lo resuelto, designando al abogado de su confianza para las debidas gestiones y demás procesos que deban realizarse.

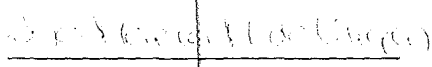
No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y diez minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.-


Gustavo Javier Marchán Joniaux

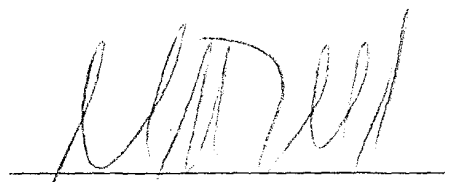
CC: 130598774-3
Presidente y socio


Marco Gustavo Marchán Vélez

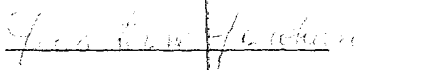
CC: 090327793-7
Secretario y socio


Ana María Marchán Joniaux

C.C : 130387668-2
Socio


Marco Alberto Marchán Joniaux

C.C : 130387669-0
Socio


Maria Lorena Merchán Joniaux

C.C: 130598773-5
Socio



Agencia
Nacional
de Tránsito

Especie No.	0077394
Valor	\$ 27.00

(Tm)

RESOLUCIÓN No. 003-RE-013-2013-ANT
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA
LTDA"

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABÍ
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 338 de fecha 07 de febrero de 2013, el representante de la **COMPAÑÍA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA**, con domicilio en el cantón Manta, provincia de Manabí, solicita la Reforma del Estatuto previo la obtención de la concesión de permiso de operación en el cambio del objeto social y razón social

Que, la **COMPAÑÍA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA**, con domicilio en el cantón Manta, provincia de Manabí, presenta certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de la Superintendencia de Compañías N° 60368 de fecha 25 de abril del 2012.

Que, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la **COMPAÑÍA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA**, mediante acta de fecha 14 de diciembre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiár a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Que, la Unidad Técnica, mediante memorando No. 0461-UT-MMC-ANT-M-2013 de fecha 18 de marzo del 2013 adjunta Informe Técnico No. 0155-MMC-UT-UAPM-2013 de fecha 13 de marzo de 2013, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 048-DJ-VJBT-M-ANT-2013 de fecha 28 de Marzo de 2013 adjunta Informe No.048-DJ-VJBT-M-ANT-2013 y considera procedente se realice la reforma de estatuto solicitada por la **COMPAÑÍA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA**, con domicilio en el cantón Manta, provincia de Manabí.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

Que, mediante Resolución N°059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de Agosto del 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, delega a las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, aprobar

RESOLUCIÓN No. 003-RE-013-2013-ANT
COMPAÑÍA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA"



informes previos emitidos por los departamentos técnico y jurídico en trámites de carga pesada.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑÍA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA**, con domicilio en el cantón Manta, provincia de Manabí, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TRES)

La compañía tiene como objeto social dedicarse a: A) Distribución comercial e importación de productos de uso diario, B) Artículos de consumo masivo del hogar y plásticos de toda clase; c) Reproducción, cultivo, comercialización, importación y exportación de camarón y otros crustáceos; d) producción, cultivo comercialización, importación y exportación de especies bioacuáticos; e) Importación y exportación de insumos y bienes destinados al objeto social y cualquier producto; f) Importación y Exportación de productos agrícolas en todas sus fases; g) A la actividad pesquera en todas sus fases como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos, insumos y bienes destinados a esto; h) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y /o jurídicas; cuenta corrientista mercantil; i) Asesoramiento de Recursos Humanos; j) Selección de Personal, K) Realizar a través de terceros transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guardia mueble; l) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; m) Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; n) compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; o) Venta y distribución de líneas telefónicas celulares; p) venta de Teléfono y accesorios de telefonía celular; q) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; r) a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor; s) Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; t) podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; u) instalación, explotación, administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; v) se dedicara a prestar servicios de Agencia de Publicidad; w) brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; x) La explotación total en todas sus fases de actividades relacionadas con la madera y la silvicultura.- la madera y su posterior venta en los mercados nacionales y extranjeros.- el establecimiento e instalación aserraderos madereros, talleres de cepilladura y moldurado, inclusive la fabricación de plywood y aglomerados con fines comerciales, así como la realización de toda actividad relacionada directamente con la silvicultura; permitidas por la ley y reglamento respectivos.- Establecimiento de locales y depósito para la venta de madera, sean estas para la construcción, piezas, estructuras prefabricadas, chapas, duelas, madera, terciada, tableros, macizos, madera para tonelería, y otros perfiles afines; el desbasta y labrado de postes y rollos de madera.- La preparación de fibra a base de madera, mediante proceso de moldadura, limpieza, estampado, tallados y acabados; fabricación de muebles finos de madera, partes, piezas y ensamblajes de los mismos y su comercialización.- a la comercialización a partir de la importación y distribución y ventas de maquinarias, partes y

piezas, suministros y toda clase de equipo de extracción de la madera y su repuestos; la explotación de bosques o viveros forestales a su conservación y establecimiento de campamentos forestales dedicados a la corta de madera y a su transportación desde su producción hasta el punto de entrega; actividades de forestación y reforestación en las áreas donde se extrae la madera con fines comerciales. También se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas etc (floricultura) Y) Servicios de limpieza y recolección de basura y su procesamiento; z) venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; aa) también se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; bb) fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas, vacacionales, parques mecánicos de recreación; cc) transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; dd) comercio en general para lo cual podrá importar por exportar toda clase de productos al país y del país, para llegar hasta su comercialización; servicios en el área financiera y comercial, así como en otras actividades que generen ingresos y demanden asistencia; gestión de negocios ajenos e intermediación en las relaciones comerciales de las personas; instalación y administración de locales destinados al esparcimiento y la recreación; promoción de actividades deportivas, recreativas y de espectáculos artísticos, culturales, científicos etcétera.- y en general toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social.

Redacción Propuesta.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Se incorpora los articulados y disposiciones: **ARTICULO TREINTA Y SEIS.**- Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; **ARTICULO TREINTA Y SIETE.**- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los organismos de tránsito; **ARTICULO TREINTA Y OCHO.**- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre, Tránsito. **ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE.**- si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplirse además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO TRES**, del Estatuto, y aumento de los **ARTICULOS: TREINTA Y SEIS, TREINTA Y SIETE, TREINTA Y OCHO, TREINTA Y NUEVE** con este nuevo texto:

Redacción Final: ARTICULO TRES.-

OBJETO SOCIAL: "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Se incorporan los articulados:

RESOLUCIÓN No. 003-RE-013-2013-ANT
"COMPAÑÍA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA"



ARTICULO TREINTA Y SEIS.-Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

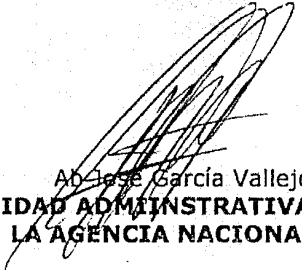
ARTICULO TREINTA Y SIETE.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades; variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito;

ARTICULO TREINTA Y OCHO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE.- si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplirse además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas

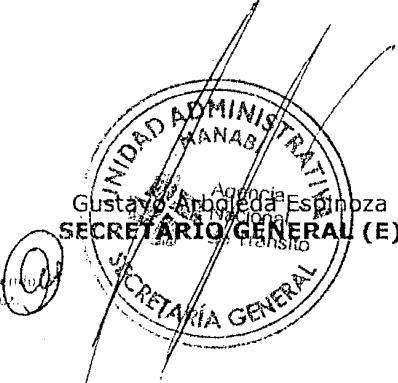
2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la **COMPAÑIA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA.**

Dado en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí en la Unidad Administrativa Provincial de Manabí de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 01 días del mes de abril de 2013.


Ab. José García Vallejo
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABI DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

LO CERTIFICO:

Elaborado por: Ab. Cristina Zambrano Mena
Revisado por: Ab. Fernando Cedeño Lopez


Gustavo Angulo Espinoza
SECRETARIO GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 003-RE-013-2013-ANT
"COMPAÑIA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA"

Manta, 10 de Octubre del 2011

SEÑOR

MARCO GUSTAVO MARCHAN VELEZ

C.I. 090327793 - 7

NACIONALIDAD : ECUATORIANA

DIRECCION DOMICILIARIA: BARRIO UMIÑA ,CALLE 31 Y AV. FLAVIO REYES

TELEFONO : 052624015

CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA **COMPAÑIA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.** CELEBRADA EL DIA DE HOY 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 TENGO EL GRATO HONOR DE COMUNICARLE QUE SE LO HA DESIGNADO **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON, AUNQUE PODRA CONTINUAR EN SUS FUNCIONES HASTA QUE SEA LEGALMENTE REEMPLAZADO. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA LE COMPETE AL SEÑOR GERENTE GENERAL, EN CASO DE SU AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA SERA REEMPLAZADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.

LA COMPAÑIA "**MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA**" FUE CONSTITUIDA ANTE LA NOTARIA PUBLICA TERCERA, DEL CANTON MANTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 Y SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EN EL CANTON MANTA.

SIRVASE UD. INSCRIBIR SU NOMBRAMIENTO EN EL INDICADO REGISTRO PARA LOS FINES LEGALES Y ESTATUTARIOS, APROVECHANDO LA OPORTUNIDAD DE DESEARLE TOTAL ÉXITO EN EL INDICADO CARGO Y FUNCIONES.

ATENTAMENTE,

RAFAEL A. CASTRO PIN
SECRETARIO AD - HOC

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.

Manta, 10 de Octubre del 2011

MARCO GUSTAVO MARCHAN VELEZ
C.I. 090327793 - 7

Registro Mercantil Manta

00003677

INSCRITO EN EL LIBRO DE ACTAS

Registro No. 1133

2697

Octubre 27 del 2011

Abg. Juan Carlos González L.





(Gau)

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391740182001
RAZON SOCIAL: MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO
CONTADOR: CASTRO PIN RAFAEL ARCÁNGEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/10/2006	FEC. CONSTITUCION:	12/10/2006
FEC. INSCRIPCION:	19/10/2006	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

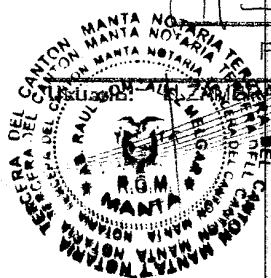
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 14 Número: S/N Intersección: AV. 21 Y 22 Referencia
ubicación: FRENTE A LA COMPAÑIA CARPOSA Telefono Trabajo: 052621234 Telefono Trabajo: 052610368

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL MANABI MANABI	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 01/02/2013 13:58:48

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1391740182001
RAZON SOCIAL: MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO
CONTADOR: CASTRO PIN RAFAEL ARCANGEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/10/2006	FEC. CONSTITUCION:	12/10/2006
FEC. INSCRIPCION:	19/10/2006	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 14 Número: S/N Intersección: AV. 21 Y 22 Referencia
ubicación: FRENTE A LA COMPAÑIA CARPOSA Telefono Trabajo: 052621234 Telefono Trabajo: 052610368

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL MANABI MANABI	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LLZAMBRANO Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 01/02/2013 13:56:43

(guta)

Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen título de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora; **ARTICULO TREINTA Y SIETE.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito; **ARTICULO TREINTA Y OCHO.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplirse además normas de seguridad, higiene medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **TERCERA.-** Que bajo juramento de Ley, y como Representante Legal de la compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA.LTDA, declaro que la misma, no mantiene contratos, de ninguna clase, con el Estado Ecuatoriano ni con sus Instituciones. **TRES: DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forma parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía; b) La copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de socios, el día 14 de diciembre de 2012; c) Resolución número 003-RE-013-2013-ANT emitida por la Unidad Administrativa Provincial de Manabí, Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, cuyo texto contiene el correspondiente Informe Favorable para la Reforma de Estatutos de la compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA.LTDA, y consecuente constitución como compañía de Transporte de Carga Pesada. Se autoriza al abogado Onofre De Genna, para que realice cuanto trámite sea necesario, ante los comparecientes organismos de validación, control registro, para dar plena vigencia a lo expuesto en el



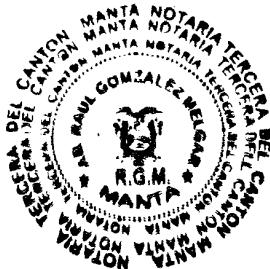
presente documento. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. (Firmado) Abogado Onofre de Denna Arteaga, con Matrícula Número Ciento cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura al otorgante por mi el Notario en alta y clara voz, de principio a fin, aquel se ratifica en todo su contenido; y firma conmigo el Notario, en unidad de acto. DOY FE.-


MARCO GUSTAVO MARCHAN VELEZ

C.C. No. 090327793-7


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (07, FOJAS)-

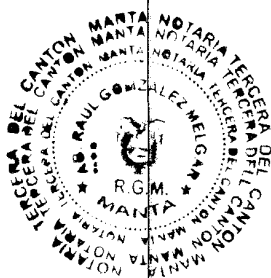



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.542 de fecha 28 de Septiembre del año 2006 y Escritura No.1728 de fecha 09 de Mayo del año 2013, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 0312, de fecha 23 de Mayo del año 2013, autorizada por el señor ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: El Cambio del Objeto Social y la Reforma del Estatuto de la Compañía "MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.". Manta, Mayo 29 del año 2013.- EL NOTARIO.-


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2159

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1668
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	155
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0903277937	MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

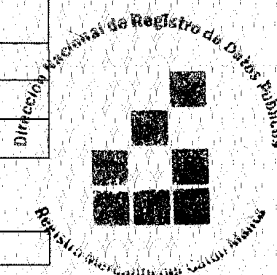
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	09/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	MANTA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0312
FECHA RESOLUCIÓN:	23/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



Registro Mercantil de Manta

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 2 de 2

Nº 010908

IMP. IGM. 6a

Manta, 06 de Junio del 2013

Señor:

**Intendente de Compañías de Manabí
Portoviejo.-**

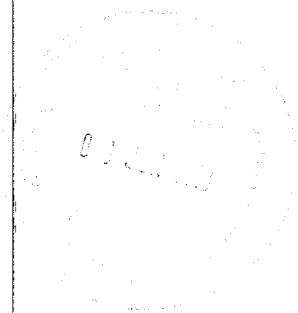
Adjunto a la presente, sírvase encontrar un testimonio de la **ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOY CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.**, y la resolución No.SC.DIC.P.130312, donde se aprueba el cambio del objeto social y reforma del estatuto de la **COMPAÑÍA MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.**, y se ha dado cumplimiento a todo lo dispuesto en la misma.

Por la atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



**Abg. Onofre De Genna Arteaga
Mat. # 145 C.A.M.
Av. 10 entre calles 17 y 18
Teléfono: 05-2613400**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.P.13 **0312**
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio del objeto Social y Reforma del estatuto de la compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA.LTDA., otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta el 9 de Mayo del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Memorando No.SC.UJ.P.13.0129 del 20 de Mayo del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Cambio del Objeto Social y la Reforma del estatuto de la compañía MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA.LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Tercero del cantón Manta, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 23 MAY 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
2013-05-20
Exp. No. 95648



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.542 de fecha 28 de Septiembre del año 2006 y Escritura No.1728 de fecha 09 de Mayo del año 2013, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 0312, de fecha 23 de Mayo del año 2013, autorizada por el señor ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: El Cambio del Objeto Social y la Reforma del Estatuto de la Compañía "**MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.**". Manta, Mayo 29 del año 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

TRÁMITE NÚMERO: 2159

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1668
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	155
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0903277937	MARCHAN VELEZ MARCO GUSTAVO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	09/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	MANTA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0312
FECHA RESOLUCIÓN:	23/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARCO MARCHAN DISTRIBUCIONES CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

